

46. 29. 53.
54. 12. 15. 30.

PANEGYRICO

APOLOGETICO,
POR LA DESAGRA-
uiada Lusitania:

DE LA SERVITVD INIVSTA,
del tyranico yugo, y de la insoportable
tyrania de Castilla.

CON EL DERECHO, VIRTVD, Y CVTDA-
do de Don Iuan IV. Rey Iusto, legitimo señor, y
buen Padre, Año sessêta de su
Cautiuidad.

AL TERRIBLE, Y MAGESTVOSO, Y
al que quita la vida, y espíritu a los Principes,
al espantoso con los Reyes de la
tierra. Psal 75.



Impresso en Francia en Latin:

Y de 1641 en Barcellona traduzido, é impresso, y ora de
nuevo en esta Ciudad de Lisboa.

Com todas as licenças necessarias.
Impresso por Jorge Rodrigues.
Anno de 1641.

Acusta de Lourenço de Queiros, liurciro do
Estado de Bragança.

711. 11

PAÑEGRICO

APOLOGÉTICO

POR LA DESAGRA

landa Juliana:

DE LA SERVIDUD UNIVSTA

del yrnico yago, y de la impoortaje

quana de allilla.

CON EL DERECHO VIVEND Y CRYDA

de la univsta, y de la impoortaje

de la univsta, y de la impoortaje

de la univsta.

EL TERRIBLY MAGESTOSO Y

de la univsta, y de la impoortaje

de la univsta, y de la impoortaje

de la univsta.

de la univsta.

de la univsta, y de la impoortaje

de la univsta, y de la impoortaje



Comitatus in licentia recollitae.

Impressio per Jorge Rodriguez.

Anno de 1641.

Academia de la univsta de Salamanca.

de la univsta.

Viste estar conforme com o original pode cer-
 ver este Panegyrico. Lisboa 20. de Setembro
 de 1641.

Fr. Ioaõ de Vasconcelos. Pedro da Silua.

Francisco Cardozo de Sebastião Cesar de
 Torneo. Menezes

Taxaõ este Panegyrico em trinta
 reis. Lisboa 20. de Setembro 641.

Fialho. Cesar. Ribeiro.

LICENÇAS

Visto este requerimento e original para ser
verificado Panegyrice Lisboa 20 de Setembro
de 1641.

Fr. João de Valencio

Francisco Cardoso de
Torres,
Sebastião Correia de
Menezes

Taxação Panegyrice em cinco
reis Lisboa 20 de Setembro de 1641.

Sebastião Correia de Menezes



P ANEGYRICO A POLOGETICO

EN DEFENSA DE LA
desgrauada Lusitania.



O que a penas se atreuera a de
sear alguno, lo que nadie bastara
a confiar, oy miramos, q̄ dicho-
samente a sucedido, favorecien-
dolo el cielo, rigiendolo la virtud
guiandolo la Iusticia: pues tenemos a Don luã
IV. Coronado en Rey, dado de la mano de Dios
fuera toda esperança, sobre toda Fé, sin desgra-
cias ciuiles, sin miedo de fortuna aduersa. Tan
dichosa, como inopinadamẽte aconteciõ. Y cla-
ro està que necessariamente fue cosa del cielo, lo
que tan felizmente sucedió. Casi milagro fue, q̄
vn Reyno tan enterrado en su mesma ruina, pu-
dieste assi levantarse, quando en el, ni vestigios
de cadauer, parecian, ni señal por donde se sacã-
ra argumento, donde estuuiesse hecho sepul-

A cio,

PANEGRICO.

cro, el Reyno. Podia apenas caminarse la cam-
paña, que auia sido Reyno, tan desolada estaua,
que solo por el ahogo q̄ tenian los coraçones
como por pisadas, podia hallarse camino a las
lugubres, y pardas cenizas ya enterradas. Ni fue
menor maravilla, no solo q̄ lo que assi tã sepul-
tado estaua, pareciesse: sino tambien que boluie-
se a nueue vida lo que estaua muerto. Menester
fue luz divina, para saber hallar lo que por sobe-
rano impulso auia de ser resucitado. Esto pues,
que, pauceza, dormia en el sepulcro, subitamente
amanecio levantado sobre sus mismos pies, cõ-
tanto pasmo al Orbe, que parecio primero re-
sucitado a la luz, que supiesse el mas entendido
qualquiera que fuesse, inuestigar la causa de este
vital efeto. Porque en el punto se le infundio al
Reyno, cadauer, el alma justa, quanto grande, es-
ta es don Iuan IV. de donde salio el aliento, y
el vigor en sus mayores bríos. Infundiose en el
coraçon la mayor fuerça del amor, como quie-
res fuente vital. de aquel calor, y de el se encami-
nó por todas las demas partes. Empeçaron a
mouerse las cosas todas, mas con mysterioso re-
gozijo, que con ordinario mouimiento, porque
solo la imaginacion de intentarlo, fue triunfo,
no ay duda. Diffundieronse por los miembros
la Paz, y la Concordia, en el punto que estu-

ño con ellos la cabeza: Dio algun miébro certe-
 zas de adulterino, rehusádo la vnion a este cuer-
 po; pero en el instante q̄ se apartó, perrecio. No
 pudo tãta prontitud de los miémbros con tanta
 vnion, llamarse sospechosa en la fé. Descubrió
 la verdad la naturaleza misma, pues voluntaria-
 mente se jútaren los miémbros a la cabeza: los q̄
 estauan por agena violencia, remotos, y aparta-
 dos, como cõ sabiduria llegarõ a enlazarfe. Die-
 ron testimonio, q̄ la libertad de los Pueblos es
 la vida de los Reynos. Que pereciã los Rey-
 nos, q̄ seruiã a agenos, y estraños dueños. Que
 de la mesma suerte, q̄ no podian los miembros
 vivir, ni durar, con agena cabeza: no podian tã
 poco conseruarfe los Reynos con estraño due-
 ño, y señor. Era natural cabeza del Reyno de Lu-
 sitania D. Ioã IV. y el Reyno el cuerpo; quando
 se portaron el no serlo, representaron cabeza, y
 cuerpo vna persona muerta. Siẽdo D Felipe ca-
 beça de este cuerpo del Reyno, los miémbros es-
 tauã separados, distraidos, y heridos: pero cõ D.
 Ioã sanos, enteros, y vnidos. Quien será pues el
 due ño de este cuerpo, aquel q̄ diuidio, y destru-
 yó, ó este q̄ vnio, y juto? Entre a juzgar esto cõ
 su sabiduria Salomõ. Este es el legítimo, y natu-
 ral Padre, dal de el Reyno viuo. Quiẽ diuide cõ
 hieirro, no es Padre, pero eslo quiẽ amõre samẽ-

3. Regum 2.

te vne, y engassa. Sabiamente no permitieron los Romanos que se distinguiesen, ni en los nombres los liberos, y los hijos, pues llamaron tambien liberos a los hijos. Porque los esclauos no pueden ser liberos. El Rey que fuerça a los pueblos, para que en lo injusto le siruan, iniustamente reyna, porque reyna sobre esclauos. Finalmente aquel será Rey, que tiene a sus hijos en lugar de tales. Tanto, que el Rey para serlo, á de ser tambien Padre, ni de otra manera puede ser Rey. Y assi se haze como connatural, y como á reciproca propension de la sangre se ordena, que los hijos correspondan al Padre, y el Padre a los hijos: Assi en el Arte de gouernar se haze, q̄ como en vn laço de amor estê vnido el Rey con los hijos liberos, y los liberos hijos con el Rey. Confessamos al Rey por señor, pero llama mosle Padre, no tirano; que ampare, que nos de sampare no; que conserue, no que dissipe. Ayudarà al conocimiento de esto, el saber quan alta sea la libertad de nuestro Reyno, la qual podemos deduzir dela esclauitud en que estaua. Esta era la mayor. Luego aquella es la mas alta. Nada auia en todo el cuerpo del Reyno, que pudiera llamarse libre, la vida seruia a los peligros, el honor alas iniurias, el dinero alo superfluo. Esto es poco. Mas es lo que se sigue. Seruia el dere-

cho a la violencia, las leyes a los dones, y co-
chos, la templança a la laciua, la inocencia a
las diuinnias, la verdad a las mentiras, la fe, y
lealtad a las trãpas, y por dezirlo junto en vna
palabra, lo sagrado seruia a lo profano. Pues q̃
auia de auer con libertad, donde no la auia de
poder libremente siquiera lamentar? Y no era
ello lo mas, sino q̃ si alguno acaso lamentaua,
auia de acabar en adulaciones forçadas, lo que
en gemidos lugubres empeçua. Ningũ Tirano
impuso tal tributo, mandar que se alegrassen de
las mesmas calamidades. Solicitauale la muerte
de aquellos, que por los indices del rostro seña-
lauan alguna interna tristeza. En las Tragedias
de las ajenas calamidades, era el mayor sacrifi-
cio no llorarlas, quando era el mas desapiada-
do tormento el verlas: y quando padeciamos ex-
tremos, y casi vltimos males propios, auiamos
de mirarlos callando por fuerça: Y si acaso no
los mirauamos, eramos tenidos por malos, y re-
beldes. No era harto no apartar la mano que
tan mortalmente heria, y se solazaua en la llaga
cruel, sino que forçaua a esconderla en la heri-
da mesma, y a adorar el fatal instrumento que
la daua. No era licito cubrir la cicatriz; era fuer-
ça hazer ostentacion de la herida, como si fuera
gala. Tan domestico era ya el cuchillo, que es-
taua.

PANECYRICO.

taua como connaturalizado en los coraçones, y habitaua con descanso, y paz dentro las mismas desgarradas entrañas. Solo quedaua vn solo señal de vida, que era el graue sentimiento de los males: tan ciuil linaje de mal que solo seruia, si para dar noticia de que auia aliento, y vida para aumentar mas insoportables, y desapiadados dolores. Pero los miserables mas anhelan a morir, con que pierdan el sentimiento que causa el dolor, que a viuir entre tan últimos dolores oprimidos. En efecto la gran fuerza del mal totalmente auia quitado la esperança del remedio. No podia el Reyno deceder a mas triste, y desuventurado estado del en que auia baxado. Mas quien lo auia de dudar estando sujeto a vn dueño extraño, y que no gobernaua a los suyos, sino que los serui. Desde esta ruina, y toruellino, se leuantó a la alteza de la felicidad mayor. Encumbróse de repente con tan repetido buelo, que no paró hasta llegar a dominar los mas altos cabèços de la dicha. Llegara ella a grande, y a sublime, si desde tanta desdicha solamente huiera llegado a leuantarse, alcançando lo justo q̄ apetecia. Pero no tan solamente halló el Reyno dōde permanecer leuātado sino dōde se ecubraste en inete. Diuina disposiciō fue sin duda: porq̄, q̄ mortal pudiera hazer tanto? dio
la

la mano al miserable, que yazia, el que es fundador, y autor del Orbe; con ella le sacò del cieno, y le leuantò. Podemos dezir con verdad, q̄ fue de vn mesmo poder, y mano, fundar, y conseruar. Sabe Dios de que manera lo ha de conseruar, pues supo de qual lo fundò. La mano de vn Crucifixo fundò el Reyno, y agora le conseruò lo que auia instituido, y edificado como autor en don Alfonso Henriquez Rey Primero, y Padre de tantos Reyes; en Don Iuan nuestro lo guardò como a conseruador, el mesmo IESV Christo. A ti te lo digo, ò Lusitania. En la solene pompa, que se hazia a la Coronacion del Rey, Don Iuan quarto assitiedo todo el Pueblo en la rua, ó calle Real la effigie del Crucifixo, que suele yr delante el Arçobispo, saltando primero el clauo con que estaua clauada la vna mano, que era la diestra; la estendio, y la inclinó hazia el Pueblo, Ciudadanos, y Ciudad. Gran prodigio. De lo qual fueron muchos, y muy ponderables los misterios. Pero todos se encaminan a que asseguraua Christo Señor nuestro, que era obra de su potencia, la nueva creacion del Rey Don Iuan. Porque quien ignora que IESV Christo se inscribe, y llama Braço de Dios, potencia suya, y virtud de su Eterno Padre? Quando
 sacò

sacó a fuera el brazo, hizo ostentacion de su for-
 taleza. Porque aunque es verdad, q̄ parece poco
 poderoso en la Cruz, *lo que es lo menos poderoso*
en Dios, es mas fuerte que los hombres todos. Gran-
 de virtud es, que vn Dios fuerte, y viuo, pudie-
 ra reducirse a ser mortal, y enfermo. No es mas
 de mucho baxar desde la inmortalidad a la mu-
 erte, que ser lleuado desde la muerte a la inmor-
 talidad? Quiero dezir: que para que Christo die-
 se nuevo ser al Reyno, quiso enseñar el brazo
 libre, como quien arrojaua la esclauitud. Antes
 bien puede dezirse, que arrojô el clauo por lo q̄
 le podia causar de tardança el impedimento:
 Auia de tener consigo cosa que assi punçasse, y
 clauasse, quando quitaua el clauo, que atormen-
 taua a los que no gustauã que foessen assi affigi-
 dos? hizolo, porque no pareciera, q̄ queria affi-
 gii de nuevo el Reyno, si juntamente le cluaf-
 se con el clauo de sus penas; sacó el clauo, y ar-
 rancôlo, para dar a entender, que queria arran-
 car la esclauitud, y yugo de la cerviz del Reyno.
 Abraços daua: sin hierro, y con blandura los in-
 troduzia. Enseño, que si bien se preparò para si
 vna pesada Cruz, no èpero para los suyos. Que
 el oficio del Rey era padecer por los suyos; no
 hazer padecer a los suyos. El ofrecer no mas q̄
 vn brazo, fue argumento, sino euidècia de amor
 pues

pues se daua la mitad de si proprio. Era poco amarnos al igual de su amada Cruz, pues a ella le dio vn brazo, y a nosotros otro? O quanto nos estimô pues quando sin mouer la mano, teniendola inmobile siempre, saluó el mundo todo, la mouió, y la leuanto para delagruar el Reyno. Assi, que apresurandole desde la vida a la muerte, confirmó el Orbe, y le librô: pero boluendo de la muerte a la vida conseruô el Reyno. Y q̄ diremos, si aquel brazo prouocaua, y llamaua a las armas, enseñandole pronto, y veloz para la pelea? Estaua por dezir, que estendio el brazo, para empuñar la espada: lo de mas del cuerpo guardô inmobile, y clauado, para que siruiesse de broquel, con cuya presencia apartasse las heridas; para que assi pareciera mas illustre Campion de nuestras batallas. Si acaso no fue (y juzgo q̄ con propiedad es assi) que aquella estension de la inuincible mano fue traje de pacificador, de sossegador de las armas, de quietador de las guerras, para que nadie reboluiera la faccion: Para que se echase de ver que era obra suya aquella Paz, arbitrio suyo, y mandamiêto de su poder; que no se peleasse con armas, no se determinasse con la espada, no se aueriguasse en câpaña. Con su mano decretaua la paz: determinaua la concordia. Enseñolo con toda verdad el suceso. Sino ay

P A N E G Y R I C O .

en el caso mas myfteriosos arcanos, los quales
 quèrer averiguar, es de faserro, quãto neceffidad
 el venerarlos. En todo el Reyno huvo fuma paz
 No huvo tumulto, ni fedicion alguna, Ninguna
 de dicha cofto tan grãde empresa: mas q̃e
 mucho, fi pagò la cofta la fãgre de Iefu Chritto
 Saluò el Orbe con fola el precio de fu fãgre:
 Y con el mefmo afirmò por Reyno el nueffro.
 Y fi vno fola huvo, q̃ fue arrojado del Omena-
 ge de la alteza, y precipitado al mar de fu ruina:
 Tambien vno Principe deffe mundo, con la
 muerte de Chritto fue arrojado, y del todo ani-
 quilado. Nadie puede fubir a triunfar en la ren-
 dida Ciudad, fino es por la brecha de las mura-
 llas. De la mefma virtud es perdonar a los ten-
 didos, y postrar a los arrogantes. De vna mefma
 diuina mano, es leuantar al humilde, y abatir al
 foberbio. Perq̃ ne al hombre encumbro Dios,
 y abatio al Angel: De donde fe remonto el hõ-
 bre a la cumbre de Dios, de aqui descendio el
 Angel al centro de demõnio. La priuanga de ef-
 te, fue ruina de aquel. Quiẽ leuanto a D. Ioan, el
 mefmo a Michael precipitò a la ruina como a-
 duherino. O qual ferã el Principe, de quiẽ Dios
 no fola fe haze Autor, fino afiançador Optimo
 Maximo, fi camina la execuciõ, al paffo de la ef-
 perança. Para que eſto ſucceda, a noſotros teca
 ſupli-

*Este era Mi-
 quel, que ſe con-
 ceſto, otro ſegun-
 do Reyano, y Ti-
 gano.*

Suplicarlo a Dios, al Rey diligenciarlo, y a Dios preuenerlo, Mas como no lo ha de proseguir, siendo su Magestad diuina quien lo hizo? No á de defender Dios, aquello mesmo que empeço? En cierta manera se buelue por la reputacion de Dios: quando esto se haze. Con las mesmas diligencias conseruarà el Reyno, con las qaales lo alcançó el Rey con el derecho con el amor, y con la Paz: Estos son los tres principales cabos: y el mas principal de todos con la Religion, y virtud. Con su vnico, y sumo derecho obtuvo el Reyno Don Iuan, por ventura no es nieto su Alteza de la Infanta Doña Catalina, hija del Infante Don Duarte, nieta del señor Rey D. Manuel? A la qual Infanta Doña Catalina inica, è injustaméte se oppuso D. Felipe, y a la qual despojô injustaméte de su justicia y Reyno: del qual excluida, cõ la potécia de las armas se introduxo en el, y se coronô por Rey, opprimiendo assi el particular derecho, como el comun. Auerguemos esta verdad muy deueras de manera èperò q̄ corresponda esto a la razon de Panegyrico, y al rigor de las leyes. Alto, veamoslo: Mitemoslo desapassionadamente por las dos partes, y acomodemos a cada vno las armas cõ q̄ se defiende; miremos la cõtiêda de ambos, veamos de qual de los dos a de se: la vito-

ria. Empecemos a argumentar por la razón de nietos, los quales assi como los nos se manan de las fuentes, y con razón se llaman originados de ellas, con la mesma fuerza, y razón los nietos se llaman tales de la fuente de su estirpe. Don Felipe se alaba, de que es hijo de doña Isabel, hermana del Infante Don Duarte, hijo no como quiera, sino hijo varon, aunque nacido de hembra. Al contrario dize doña Catalina, que ella es hija del Infante don Duarte, hermano de la Infanta doña Isabel, aun que es muger. Ya tenemos esto; miremos agora el origen del derecho, de quien toda aquesta lid pende. Constará que Doña Catalina gana la victoria. Y esto por quatro titulos. El primero, sea la linea mas inmediata, esto es de varon Padre. Por la qual razón vence, nadie lo puede dudar, antes bien, quantos son los hijos de el vltimo possessor, otras tantas lineas son, que comiençan en cada qual dellos, y que se protrahen, y dilatan solas, y que vnas a otras se excluyen igualmente, mientras permanecen. Por el tanto, el que fuere en la linea, ó de las lineas la primera, vence, y tiene mayor derecho. Lo que el derecho de Lusitania, en quanto a la succesion del Reyno admitio en el testamento de Don Iuan el Primero. *b* Por lo qual doña Catalina puesta en la linea del

*¶ Pelaez 2. p. q.
7. nu. 13. Nel-
lus, & alija
pud ipsū Bald.
l. cū Antiquio
Mol. li. 3. c. 6.
n. 31. Tirag. de
Iure Primog.
q. 40. nu. 73.
Paul a Castro
conf. 164. Gui-
liel. de Mōser.
tract. de suc-
ces. Reg. Fran.
Rubr. 1. n. 7.
vol. 13. tract.
Propo. dec. Co-
nar. Mench. ex
Mol. supra,
l. in allegas.
Dix. pro Cath.
notas. 4. nu. 14.*

61

del Varon, es preferida al hijo de la hēbra muger. *a* Que no es necesario, que el por quien se originó la linea, viua mas que el Possessor, ô algun tiempo possca la heredad. Porque dexando a parte, que Doña Catalina, y Don Felipe son iguales, en que ninguno dellos tuuo Padre, que viviesse mas, que el que possca el Reyno, ni le possleyó alguno de los dos tan poco. Sin ēbar go no se requieran estas circunstancias, porque si faltando la linea del que possca, la otra nueua, que inmediatamente se sigue, se ha de buscar. *b* Por el consiguiente, la linea de Don Duarte, en la qual se seguia doña Cathalina, quando viuia, se ha de anteponer.

a Gloss. ult. in l Gallus S. nūc de lege ff. de lib & Posth. Recepta comm. iuxta Covar. in c. Raynald. in 1. nu. ult. de Testam. Peralta L. cum ita S. in fidei comm. à n. 7. Burg. cōf. 29. n. 23. Pelaez 2. par. 9. num. 5. Mol. lib. 1. 16. n. 37.

Sea el segundo, el derecho mesmo de la sangre, en el qual doña Catalina se auentaja a Dō Felipe con muchas ventajas; de nieta por parte de Varon, á nieto por parte de hembra muger, por la qual razon se adjudica a si el nacimiento de parte de Padre, y de el consta su justicia manifiesta. De la qual es uerça que carezca Don Felipe, puesto que nacio de hēbra muger. Pues consta, que la muger hija de Varon obtiene el derecho del nacimiento, aunque sea embra: *c* la qual diferēcia no la quitô el derecho mas nueuo de las autenticas en los Codigos. *d* Tan solamente mandô que los parientes de parte de

b Allegat iur. pro dom. Cathar.

c Relat. 4. à n. 58. Cast. const. 164. n. 4 cap. 5. & alijs. Arg. auth. de hered. ab intesta. in princ. ibi. Si habuisset, & S. si igitur 2.

d Futurus erit accipere, si superstes esset.

*e L. sunt autē
L. inter agna-
tos ff. unde cog-
nat. tex. in prin-
ci. vers. sūt au-
tem Inst. de le-
ge agn. tut.
f L. Pronuntia-
tio ad fin ff. de
verbor. sign. S.
ceterum inst.
de leg. agn. suc-
cess. Paris cons.
33. In prin. &
num. vlt. l. 3.*

mūger no fueran excluidos, quando la heredad se pudiera, y deuiera dividir, porque auian de lle-
gar a heredar la parte, que a cada vno dellos to-
caua. e Mas quando â de quedar la heredad en-
tera, quando por la costumbre a vno solamen-
te viene a pertenecer; y por consiguiente no se
puede dividir; Entōces la nieta hembra se pre-
fiere a los parientes de parte de muger, y se adju-
dica assi toda la herencia entera. Pero, para que
preuenga lo que dezir se puede cōtra los nietos
porque a estos nietos el derecho de la agnaciō
no les aprouecha, porque proceden de Dona
Catalina hembra muger. No obsta digo. esto,
porque aquella hembra fue capaz de la suce-
sion, no tan solamente porque era nieta,
sino porque por el derecho dela sangre lo era,
esto es nieta por parte de varō: por lo qual no
ay para que se excluyan los nietos, puesto que
no los admitten a ello solamente a titulo de nie-
tos. Assi a doña Cathalina le vale, y aprouecha
el ser nieta por parte de varon, y a los nietos no
les impide el no ser nietos de parte de varon. A
ella le aprouecha este titulo para que excluya
a Don Felipe; no obsta para que sin ēbargo sus
nietos no se admitâ a la herēcia.

El tercero se origina de la mesma naturale-
za, en la qual Don Felipe es externo, y Doña
Cata.

Catalina natural (digamoslo assi) del Reyno; D. Felipe Castellano, Doña Catalina Portuguesa por el Padre, de donde la fuerza de la naturaleza se entiede, por la Patria, y añado tambien por el marido. Con quien es vn mesmo cuerpo. Y de verdad, que está muy de su parte el derecho comun Ciuil, y Canonico, en quanto a esto, en el qual a cada linea casi se halla, que ni los Magistrados, ni dignidades se deuen a estrangeros, dizenlo muchos Autores, de donde en las particulares leyes del Reyno está decretado, q̄ no se introduxesse estranero alguno. Y esto se auia inuiolablemente de obseruar, porque los Reynos no diessen en mano de estrangeros dueños. Y pienso que en ningun Reyno (sino es q̄ fuera en el de Francia) mas religiosamente se guardô esto, que en el de Portugal. Y esto en aquellas celebres Cortes Lamacenses estando todo el Reyno se decretô. Y jamas antes que Don Felipe se introduxesse a Reynar se violô esto. Y casi se tenia por cosa de algun oraculo, que quando el Reyno de Portugal estuuiesse en manos de vn dueño estranero, auia de ser destruido, y quando en manos de vn natural auia de cōseruarse, y ennoblecerse. Esto mesmo diêtô é los libros muchos Autores escripto, y lo profetaron muchos varones santissimos

a Auct. de her. ab Post fratres in intest. S. s. verò, & vers. Sed in omnibus, & in auth. fin. Co. de legit. heredit.

*ā Allegat. iur. ex Molino Re-
lat. 4. num. 38. b Paul. Cast. in
l. sed si hac S. qui manummi.
ff. de in tus vo
cando, & ibi
Alex. Soci. &
multi apud Ti-
raq de iure Pri
mog. 9. 13. num
6. Anchar. cōf.
339. n. 26. Eue-
rard. cōf. 75.
n. 5.
c Allegat. iur.
relat. 4. n. 41.
Argumento le-
gis vlt. C. de
verbor. signifi-
cat.
d L. in Eccles.
Co. de Episc. &
Cler. L. vn. Co.
Non lic. hab.
metro lib. 11. c.
Nullus c. obi-
iū 61. dist. 1 bo
na 2. vers. In-
telleximus de
Post. Pra. glos.
in c. cum inter
ver. Aliam de*

Contra el derecho pues, y contra lo justo, Don
 Fel pe de Castilla (hemoslo nosotros experimē-
 tado por nuestro mal, más pernicioso que nin-
 gun extranjero pudiero ser, invadio el Reyno.
 El qual en los successores de sus Reynos, y seño-
 rios fue retenido sessenta años, y despues des-
 te postiliminio, legitimamente á buelto a dar ē
 manos de su señor, y dueño.

El quarto titulo, y el que los enemigos ren-
 didos, y postrados lloran, es el de la Representa-
 cion, de la qual al nombre solo se estremecen
 los Castellanos. Si esta admiten, vencidos estan.
 Pero necessariamente deve admitirse, aunque
 bramen, aunque se enfurezcan. Consta porque
 la Representación tiene lugar en la succession
 del Reyno, assi como en las herencias que vie-
 nen ab intestato: y antes bien en los Mayoras-
 gos, y otros bienes deste jaez, que solidamente
 integros, y enlaçados en cierta manera de vniō
 pertenecen a vna persona solamente, sin q̄ divi-
 dir se puedan, como lo es el Reyno, tiene lugar
 la representacion. Por el tanto, en casi todos los
 Reynos de Europa, tuuo lugar esta en *a* Francia
b en Inglaterra, en *c* Vngria, en *d* Aragon, y en
e Castilla. Y a empero en Portugal es como co-
 sa inuiolable, y santa, vno por el testamento de
 Don *f* Iuan el Primero, y otro por las cartas de
 Don

Don Alfonso el Quinto g embiadas a los Esta-
dos (que dizen) del Reyno; tanto, que nadie pue-
de a cosa tan manifesta contradize. Agora es-
trecho mas la dificultad a por el beneficio de
la representacion se haze, que los hijos sucedan
en lugar de los padres, que hagan las vezes de la
persona de ellos, y assi que sean preferidos a los
que los Padres avian de ser preferidos. Luego
vencido avemos, Insto, respondo eficazmente,
y concluiré con evidencia. La hija de Don Du-
arte Doña Catalina, se ha de preferir al hijo de
Doña Isabel, porque aquella representa al Pa-
dre varon; este empero la madre hembra repre-
senta. Aquella haze las vezes de Don Duarte su
padre: y assi sucede en el derecho de su Padre
mismo. Ni haze dificultad el ser Doña Catali-
na hembra. Porque consta, que la hija está con-
tenida en la linea masculina del Padre, quando

Praxi tu de re
ser mix à n. 7.
& in Reg. 20.
Cancel. Bur. in
l. 3. Tau. 1. p. n.
374.
e Mendes. Reg.
17. q. 30. n. 17. Co
uar. pri. c. 35. n.
5. Gre. Lop. inh.
1. iii. 11. & in
l. 1. iii. 8. p. 2.
Dum. Reg. 202.
Bur. in l. 3. Tau
1. p. n. 374. Ca-
ro, de Grassal.
lib. 2 Reg. Frã.
iure 8. Rebuff.
in Prax. iii. de
Reser. mix. à n.
7. & in Regu.
Cancel. Glos. 1.

C

stant. f. Frater Anton-
nius Brandonius Caramuel g Nau. in Rep. a Novis. notab. 3. num.
251. de indic. Chron. Minor. p. 1. c. 4. 5. & Chron. Minor. p. 1. cap. 15.
& Chro. Reg. Alphi. Henr. c. 15. Barth in auth. Post frat Cod. de legis.
hered. & DD. com. in c. licet de voto Oldrad. cons. 224. & Abbas. Aret.
Soci & alij, quos refert. & sequitur Alvarus Paz q. 50 n. 6. Guilich.
in ca. Raynuncius verb & uxorem n. 619. Aleia. lib. 8. Parerg. cap. 15.
Anto. Gom. l. 40. Tauri num 65. Costa de succf. Reg. p. 164. Joan. Garcia
de impens. c. 16. Molin. li. 3. c. 6. à n. 10. multarum legum argumento.
Glosa verb Primo. L. cum ita 32. S. in si. ci. com. ff. de leg. 2. Ange Paul.
Cast. Imola ibi. Alez. cōs. 137. lib. 1. & alij apud Couarr. Pract. ca. 38.
n. 2. Tiraq. q. 42. n. 191. Aluar. Paz q. 50. n. 32. Ant. Gab. li. 4. cōi. de si.

PANEGYRICO.

dei rom. concl. 3
n. 1. Molin. lib.
3. c. 7. n. 10,
b Gram. dec. 1. n.
17. Tiraq. q. 40.
n. 13. Bald. in l.
ex hoc Iure. ff.
de iust. Cuiac.
lib. 2. de feud,
tit. 11. Tiraq,
vbi supra Zu-
rita lib. 6. An-
nal. c. 57. Paul.
Cast. conf. 64.
Couar. Pract. 1,
38. nu. 4. Costa
citat. p. 165. Pe-
ralta in Rubr.
de hered. Instit
n. 122. & alij, Ia-
cob. a. Saa apud
allegat. Iuris,
& Costa ibi. Anton. Gamma decis. 307. n. 24. & Saa. citatus. a Leg. 1. S
1. vers. si filius ff. de suis & legit. 16. In eiusdem partem succedunt
omnes nepotes, neptesque ex eo natæ. L. 2. cum seqq. C. eodem tit. S.
uum filius iust. de heredit. qua ab intest. veniret, authent. de hered. ab
intest. veni. in princ. col. 9. Vide allegat. Iuris q. 3. à n. 22. Alexander
in l. sed si hac super liberos n. 5. ff. de in ius vocand. traditque Me noc.
conf. 205. n. 12. lib. 3. Pinel, lib. 3. C. de Bon mat. n. 33. Glos. in L. Gallus
& Nunc de Lege verb. Nam et si ff. de lib. & Post. vbi Bald. Alex. Iasô,
Socin Senior conf. 227. n. 5. lib. 2. & conf. 51. n. 6 lib. 4. Pereg. conf. 50. n.
2. 1. Grammat. decis. 63. n. 2. Mant. de cõiect. li. 8. tit. 1. nu. 8. & 9. Fusar
de substi. q. 446. n. 19. & seq. Marth. in sum. succes. legal p. 4. q. 22. à 16.
n. 13. & sequen. Camill. Galli. de verb. sign. c. 26. lib. 1. n. 4. Menoch cõf

faltan varones. *b* Y por el configuiente Doña
 Catalina sucedia en lugar de su Padre. Y ella se
 seguia en la linea, cõtinuada en ella sin interrup-
 cion, porque no se rõpe, ni se quiebra por suce-
 der vna hembra, siendo cierto, que del varon na-
 ce la hembra muger. Tanto, que quando son lla-
 mados a la succession los que son de la linea
 masculina, y lo que mas es, los que son descen-
 dientes por la linea masculina, por el nombre,
 y ser de mugeres de la heredad no se excluyen.
 Mas que buscamos? Aquella se llama linea mas-
 culina, que tiene su principio del varon. Ni se rõ-
 pe, ò acaba la linea, porque en ella interuenga
 vna hembra muger, la qual no obsta para que
 no se continue la linea del varon. Pues en la es-
 tirpe viril se obserua, y no se requiere, que vna
 linea entera aya de ser toda de varones. *a* Y a
 mi

64

mi ver, con mucho acierto. Porque, quan fuera de razon fuera, que la muger por quien los hombres nacemos, fuera remouida de la linea viril. A la qual razon no poca fuerza añade la autoridad de aquella celebrada sentencia de los Filósofos; *Propter quod unum quodque tale, & illud magis.* Y si a la mesma naturaleza injurian los que gustan de excluir del tronco, y linea varonil a las hembras: Y estendiendose la linea varonil por ellas excludirlas de la succession, q̄ por ella se alcanza. Con que justicia se excluiran? Viendo a sucede en el lugar del Padre, y de ellas se den a los aguelos nietos? Porque han de perder el derecho Paterno, siendo linea del Padre? Particularizo agora el caso, varon era Don Duarte, por serlo propuesto antes que Doña Isabel y por consiguiente auia de suceder al señor Rey Don Manuel su Padre, si segun los grados huviera sucedido, faltando la estirpe Real: Entóces viviendo dicho Infante, ningun derecho tenia la hermana Doña Isabel. Luego es cierto, q̄ la descendencia de Don Duarte legitima sucedia en su lugar, el qual como era de su Padre por legitimo derecho, pedia lo que era de su Padre de Iusticia. Con lo qual excluía todo lo que de Doña Isabel podia nacer, porque aquello (fuera

205.n.39.lib.3
 Auenda. in l.
 40.Tauri.Glof.
 9.nu.60. Que
 sententia suis
 decisionis Para
 uina 4.n.2. Ale
 xād. in L. Gall
 S. nunc de lege
 ff. de liber, et
 Post. et cons. 53
 l.6. Socin. Sen.
 cōf. 33.n.8. li.3
 Fusar. de substi
 fidei com. q.
 346.n.24. Bal.
 cons. 322 lib.3.
 Menoc. cōf. 106
 n.226li.2. Raud
 de Anal. li. 1. c.
 19.nu.6. Peregr.
 de fideicom.
 art. 22.n.4. Sot
 rius lib. de Leg
 3. c. 2. n. 13.

C. 2. de heredi. varon

varon, ò hembra) no tenia mas justicia, que la q̄
 el materno derecho le daua, la madre hermana
 de Don Duarte ningun derecho tenia antes q̄
 el Infante: luego siguele que no lo podia tener
 tam poco el hijo Don Felipe, antes que la Infan-
 ta Doña Catalina, descendencia de el Infante
 Don Duarte. Nadie me podrá responder a este
 argumento, ninguno enfermará la fuerza de es-
 ta razon. Ni quiero passar en silencio la objec-
 cion que se le puede hazer, ni lo que por la par-
 te de Don Felipe se deduxo. Esto es, que era va-
 ron, y sobrino de el señor Rey Don Henrique
 y así que le representa, y por el consiguiente,
 por el beneficio de la representacion auia de sub-
 stituir al Rey aguelo; de la qual representacion
 siendo incapaz la Infanta Doña Catalina hem-
 bra, por serlo, quedaua incapaz del derecho del
 Reyno. Ya esto lo traté poco antes. Pero mas
 quiero totalmente contradizirlo, que constan-
 do lo que respondo, mas claramente parezca
 nuestra justicia. No ha de auer razon, que qual
 Remora me detenga, no ha de auer argumen-
 to a que no responda, y es poco, que no destruya.
 Confieso que es varon Don Felipe: Doy q̄
 la Infanta Doña Catalina sea mujer, que se sa-
 ca de esto? Niego, que porque aquel sea varon,
 tenga mas derecho. No, porque no es del sexo

65

el derecho, sino de la linea, de la sangre, y de la naturaleza. Y sino, qualquier que fuere hombre es: sucederá en el Reyno. Consta. Luego sigue se que en el varon se atiende a la sangre, y esta desde la linea necessariamente se deduce. Concedes? Hago otra instancia. Don Felipe es varo descendiente de hembra en la linea de la qual no tenian derecho al Reyno, antes de la del Infante Don Duarte; pues que puede recibir del sexo, que no aya recibido de la linea? Primeramente, ô tu qualquiera que arguyes, has de buscar la fuente, y origen de la linea, que el riachuelo sexo. No buscamos el impetu, ô corriente q̄ tienen las aguas, sino de que fuente emanan, y se originan. Si tiene mas derecho Don Felipe del que su madre tuvo, de quien recibió lo que tiene? Si contiene mas el rio de lo que le comunicó la fuente? hermosamente Baldo: *Non potest, dixo, plus iuris in causato esse, quàm est in influente*: Lo que ya es comun Prouerbio, a de lo qual todos aquellos argumentos quedá destruidos. Porque quien representará mejor al Aguado, Don Felipe varon, ô Doña Catalina hembra muger. Siendo verdad, que Don Felipe solamente le representa por lo que recibió de la madre. Por salto era justo que passasse el derecho desde el Aguado al nieto de parte de muger? Con verdad

a Apud. Molina
 nam li 3.º, §. 1.º
 45.

PANEGRICO.

Verdad afirmo, que la representacion que haze el varon del varon en el sexo, no es representacion del derecho, porque este no se traduze en el sexo, sino es, mediãte el linaje, y la linea. Otra cosa es la representacion del derecho, y otra la del sexo. Porque si esta razon à de valer, ya ella se mira, mas propriamente representaran los nietos varones, puestos en lo mas remoto de la linea, y los transfuersales; que no la nieta hembra. Si acaso huviere alguno, que diga, que tiene menos derecho, porque no es varon. Sea varo Dõ Felipe, de hembra es, no puede por beneficio del sexo llegar al Aguelo, sino por su madre. Estar mas cerca del Aguelo, que de la madre, es lo es imposible. Hasta aqui è refutado el argumento. Y agora le rebueluo a los contrarios, Si Doña Catalina por ser hembra, es excluida de los Abogados de Don Felipe en la successiõ del Reyno, porque dizen, que no puede la muger, que sucede en el lugar de su Padre, representar el Aguelo varon, como podrã Don Felipe varon, que tiene las vezes de la hembra madre, representar al Aguelo varon? Quien à de ser tan porfiado, y cabeçudo en sus tazones, que quiera priuar a la hija del derecho del Padre por ser hembra, y darlo al hijo de la madre hembra. Ridicula cosa es, y grosa, que quiera vno por el vicio que

que en el otro aborrecio, y reprehendio, tenien-
 dolo el en si ser alabado, engrandecido, y tenido
 por justo. No es cosa absurda buscar el dere-
 cho tuyo, de la razon con que lo quitaste al o-
 tro, imaginando que por la mesma se te quitô
 a Digo que esto lo está condenando el derecho
 mesmo b Por lo qual no ay para que pretenda
 mas el Reyno don Felipe: confiesse que la ven-
 cio la justicia de la Infanta Doña Catalina. Vê
 cedora Heroe, lleue la palma el heredero, pero
 por ventura no lo es, y ya se la damos. Dudar se
 puede de esto. Porque no tiene el mesmo dere-
 cho Don Iuan IV. nieto de muger, y creado
 Rey, que la Aguela Infanta doña Catalina te-
 nia. Ni es tanta temeridad (diras) dezir esto, pu-
 esto que Don Felipe obtuvo entonces el Rey-
 no, callando la Infanta Doña Catalina, y sopor-
 tandolo. Por lo qual perdio el derecho, y es fuer-
 ça que lo pierdan los nietos, sean los que fueren
 que della descendieren. Supuesto lo qual Don
 Felipe IV. nieto de Don Felipe, que fue el Rey
 que se coronó de Portugal, à de ser preferido a
 Don Iuan IV. nieto de Doña Catalina Infanta
 de Portugal, que no se coronô entonces en Rey-
 na No es mas fuerte el argumento, y con razo.
 Porque Don Felipe (como consta) no tuuo jus-
 ticia, aunque alcançó el Reyno. Luego, ni los de

a L. in arenam
 C. de Inoff. test
 & ca 2. & 3. de
 except. & simil
 b Auth. de ha-
 red. ab intest.
 veniēs. in prin-
 col. 9. S. si igitur.
 Versu huius
 modi. Solis pte
 b emus fratrum
 masculorum, &
 feminatum fi-
 lijs. Et in S. si ve-
 ro neque auth.
 Post. frat. 2. C.
 de leg. hered. et
 DD. commun.
 apud Couarra.
 Pract. c. 38. n. 7.
 vers. 3. Tira-
 que ll. de Iure
 Primog. q. 41.
 n. 4. Anto Gom.
 in l. Tauri n. 18.
 Alvarus Vas.
 lib. 1. Juris Em-
 phyt. q. 50. n. 3.
 col. 3. Ant. Gab-
 riel. de tit. suc-
 ces. ab intest. cō-
 clu. 1. n. 18. Coste
 de success. Reg-
 ni part. 1. 93.

mas que se llamaron Reyes por el. Replican, q̄
 huuo prescripcion; Impugnolo: Con que con-
 ciencia? mala con uerdad: luego no ay prescrip-
 cion que valga. Mas adelante cedió la Infanta
 Doña Catalina, porque calló. No auia de callar
 su justicia con el estruendo de las armas? Quito
 le el derecho don Felipe, con las armas, y con
 el estrepito militar conturbô la voz uiua de las
 leyes. Que poder auia de auer de clamar, y pedir
 justicia, donde no auia poder libero de lamen-
 tarlo si quiera? Añado, que por orden de la Infã-
 ta se pidio la justicia con vnas, y otras diligen-
 cias, aunque escondidas, y encubiertas, resistió
 quanto pudo, yo sê que consta, y aunq̄ no cõs-
 tasse, no auia que temer: Porque el justissimo te-
 mor preuisto le quitô la voz, mas no el dere-
 cho. Ni tan poco á de perder su derecho el Se-
 renissimo Rey Don Iuan IV. porque no pidió
 otra vez antes su justicia, porque no se entien-
 de, que aquel pierda su derecho, que no le pidio
 quando no pudo, aun que quando pudo le al-
 cançó. O que triunfo tan excelente! vencimos
 con el derecho de las letras, venceremos con el
 de la guerra, si nos inquietan. Esto será lo deme-
 nos, para los que estan tan acostumbrados a vé-
 cer, y desbaratar Castellanos, quando eran muy
 hombres, no solo por mano de hombres sino

de mugeres Portugueſas. Será mas difícil agora que peleamos en defenſa delas mugeres, la elección de la mano con que ſe ha de pelear, y vencer, que el meſmo triunfo, y vitoria: Vencedora Cathalina, triunfa tambien con el derecho, del que podia tener Raynucio ſobrino ſuyo, hijo de ſu hermana Doña Maria, al qual no ſolo excluye por externo, ſino, que ni en la pretenſion del pleyto a de ſer admitido: Porque no entra por el grado, ni puede pleytear con la hermana de ſu madre, pues a ocaſion del beneficio de la representacion no le es poſible, porque conſta, que en la linea collateral, por la qual ſe quiza introducir a la ſucceſſion, tan ſolamente, a tienen lugar los que ſon hermanos del Poſſeſſor difunto, pero no los ſobrinos, que excluye el quarto grado, en el qual eſtá conſtituido Raynucio, porque no paſa, ni ſe alarga mas, que haſta el tercero grado: Y ſi alguno por razon del derecho de la tranſmiſion quiziere boluer por Raynucio, eſte tal con moſa, y riza ſerá de las Vniuerſidades, y Theatros echado, pues no ſabe que la herencia no ſe puede tranſferir, ſino eſtá en manos de aquel, deſde quien ſe tranſfiere: Conſta, que no pudo tranſferirſe, ni de la del Cardenal Rey D^o Henrique mientras vivio, ni deſde el Infante D^o.

a Allegat. iur. pro Cathar. illat. 3. n. 5. & 6. & ibi nulli. Gom. 20. r. 9. b L. 1. ff. de hered. vel act. v. di. l. neminē 27 ff. de acquir. her. iunctal. a. pud hoſtes, & vñ. Cod. de his qui ante apert. alleg. Iuris pro Cathar. illat. 3. a. n. 4. q. Ioann. And. ad ſpeciali. de ſeud. Abb. conſ. 85. col. 2. li. 1. Luc. de Pena. Affi quos cit. & ſeq. Coſta pag. 109. & 185. Gom. in l. 40. Tau. n. 65. Gam. deciſ. 174. & dec. 03. Monſer de ſucc. Reg. dub. 1. n. 16 Co. na. in c. Raynal. S. 1. n. 2. de Teſ. tam. Alleg. iur. pro Cathar. illat.

D

Quarte

4. a. num. 119

PANEGRICO.

Duarte su hermano, pues no era viuo: Porque ni se dixera, que se transferia la herencia de vn hombre viuendo, ni que la heredaua vn hombre muerto ya; Y es en tanto grado esto, que ni el Primogenito que murió viuendo el Padre, puede dexar, ni transferir la heredad a sus hijos, ni el hermano que se sigue tan poco. Y assi ninguno de los Doctores recorre en la herencia de heredades de este jaez, a la transmision sino a la representacion: Porque sabe que solo se pueden pretender, y alcançar a titulo solo de la representacion. Assi que en mil maneras alcanza la Infanta Doña Cathalina la vitoria. Y el Serenissimo señor Rey Don Iuan IV. con mucha Iusticia defiende su derecho, y le guarda.

Estas cosas que tenemos apuntadas son en quanto el derecho, que era el principal assunto de la controuersia, y lid: Y agora del amor tengo de hablar. Boluio ya el alma al Reyno, y se le restituyó el coraçon perdido. El alma con el derecho, y justicia, y el coraçon con el amor. Helado estava el hieto tronco del Reyno sin calor, sin vida; más que mucho, faltandole el coraçon. Este era Don Iuan. Leuantóse con fuerza, desde vna centella de la vida, la noble porcion del dicho coraçon, y leuantó llamas de vn excelentissimo fuego. No se llame amor, sino

el que da evidentes señales de que lo es: Divulgoſe la llama, y rompió las ſombras del ſilencio! Dudar ſe puede, quien con mayores impetus de amor hizo amorosa oſtentacion de finezas, el Rey cõ el Pueblo, ó el Pueblo cõ el Rey? Noble pelea por cierto. El Rey remite al Pueblo gavelas, y tributos, que de derecho le tocavan: Y el Pueblo gusta de daiſelos mayores. El Rey le alivia de las cargas inicas, è inſoportables: Y el Pueblo gusta de agrauarle voluntariamente: El Rey gasta ſu particular Patrimonio para el bien comun, los gastos de la guerra quiere que ſean todos a ſu coſta. Y el Pueblo quiere que los gastos ſean del comun, porque no ſe desperdicie, ni ſe anticipe la hazienda Real al gasto. El Rey no perdona a los gastos de las machinas belicas, antes con grandísima y rica oſtentacion los distribuye. Y el Pueblo, porque nada de eſto pierda el Rey preſenta con la meſma oſtentacion dineros. Ninguno quiere ſer el vencido, quando ſe eſtan venciendo igualmente con finezas. La Republica vence, y el Reyno triunfa por el grande amor. O quanto lugar ſe da a la paz! no falſa, ſino verdadera. Porque vna falſa paz es mas pernicioza, que vna declarada guerra. Eſta paz eſtá desnuda de interes, como el perfecto amor. Hermana leal

PANECYRICO.

del amor desnudo, que ignora solapamientos, que desconoce lisonjas: Porque aquel es verdadero Rey, que no sufre lisonias plausibles. Esta paz domestica originôse de la hermandad, y cõcordia, ô la concordia de la paz? Pleyteenlo allã las dos, mas conste, que las dos nacieron del amor. Lo que ay mas que admirar en el successo es, que tantos millares de hombres viviessen en fé del aliento de vn solo coraçon. En tanto se estima vn Rey, que se ama! El coraçon de cada qual si el Rey es cruel, se rompe, se divide en partes, incierto siempre al temor, ambiguo a las ansias siempre, en los cuydados repartido, y en los miedos fluctuante. Pero si vn Rey es amado, los coraçones de muchos hombres se vncon conformes, se eslabonan tranquilos, pacificos se encadenan, graues y leueros se hablan, concordies se mancomunan. De vn solo coraçon para todos sale vna alma. vna voz, y vn aplauso. O gran felicidad! sucedio al Rey Don Iuan mas allã de lo que deseaua, lo que apenas se alcançaua a desear. Esto es, que las lenguas de todo el Pueblo prorumpiessen en aplausos tan vniformes. que parecian juntos no mas que vno. Quan al reues de lo que aquel Tirano afectaua! Deseaua aquel Barbaro que tuuiesse vna garganta sola el Pueblo todo, para cortar la de todos

APOLOGETICO. 15

todos de vn solo golpe. *Vinam*, dezia; *Populus Romanus vnam cervicem haberet*. O si el Pueblo Romano tuviesse todo vna sola cerviz! horrendo, y cruelissimo modo de hablar. A Don Iuan pues, que no lo deseaba, aunque amaba, sucedio esta vnion conforme, de que solo tuviesse vna lengua el Pueblo, vna garganta: para alabanza, y gloria suya. Mas como? Quitando el Rey dō Iuan que quedasse libre la cerviz del Pueblo; del infame yugo, de la detestable coyunda. Casi ya exalaua el Pueblo los vltimos espiritus vitales, ahogado con el cordel de la iniusticia. Rōpio el laço. Saluôle la vida. Entonces dicho Pueblo prorumpiô en jubilos, en agradecimientos, y en aplausos. La voz ~~comun~~ de los Pueblos Clama. Viva El Rey, por quien vivimos. A esta voz atienden gustolas las naciones, aunque varias en lenguas, conformes en Amor; Alternan a consonancias conformes, cuyos eccos bueluen: Viva El Rey Don Iuan IV. los jubilos de los coraçones conforman con los de las voces; Muchas voces son las que la lengua pronūcia, pero la del efecto de todos vna sola es: Asi como quando baxô el Espiritu Sancto en los coraçones, huvo diferencia de lenguas, aunque vn mesmo espiritu, porque era espiritu de fuego sacro, y de Amor; Asi agora en este caso, al

PANECYRICO.

commocion fue originada del Amor de los co-
raçones, con la variedad de lenguas vnidas. Si
miramos a la concordia de los animos, no son
otra cosa los Lusitanos de Portugal, q̄ los Fran-
ceſes, Italianos, Ingleses, Flamencos, y Aleman-
nes: Conſta que igualmente ſe dan amorofas
gratulaciones aſi propios, y a nueſtro Reyno
por tener al ſeñor Rey Don Iuan, tanto, que en-
tre vnos, y otros ay porfiadas, aunque amoro-
ſas contiendas: Quando porque nos mirauan
vna meſma coſa con Caſtilla, ſe deſdeñauan
aun de mirarnos Nadie imaginàra que eramos
Lusitanos, obedeciendo a los Caſtellanos. Fue
Portugal, maſ no lo era, quando obedeciò a
Caſtilla; Deuemos a las Eſtrangeras Naciones
la introduccion en nueſtras tierras de las armas
y los daños. Deſto conſta, que no es de la Luſi-
tania, ni buen Portugues, el que guſta de ſeruir.
Finalmente aquel es verdadero Portugues, que
guſta de viuir con libertad. Perdimonos, quan-
do la libertad ſe perdio: Boluiò, emos relucita-
do, leuantado nos emos. Al ſeñor Don Iuan de-
uemos vna, y otra coſa: eſto es, que ſomos libe-
ros, y que ſomos. Pido, que coſa podia auer, que
con propiedad ſe llamafſe propria? Lo que era
Portugues parecia Barbaro, y Gentil, quando eſ-
tuo debaxo la oppreſion de Caſtilla! Por ven-

tuía estauan segoras las casas, las haciendas, auia paz? Regiamos las atmas, estimauannos, eramos honrados, ó gloriosos en los remotos Climas? Todo esto se perdió la libertad perdida, nada desto quedò en Portugal. No podía a ver estrañeza mas impropria entre nosotros de la que auia? Dentro del Reyno auia iniusticias torpezas, lisonjas, hambre, fraudulencias, engaños; floxedad en la milicia, motines, reuoluciones, temores, enemigas armadas, é infamia. Mas que mucho, esto aun es niñeria, pues en fin son cosas de entre los hombres. Mas lo que se sigue fuera de ellos: Cargas, plagas, açotes, palos, yugo pesado a nuestros ombros. Auiamos de labrar la tierra, no para nosotros, sino para los estrangeros: No por nuestro impulso, sino por a genio Imperio: En el mesmo açadon estava nuestra mayor Cruz. Por esso la Cruz nos alentò: con el valor dela Cruz, y nuestro nos hemos levantado. De nosotros propios á salido la libertad: libertad solida, y permanente. Rindasse la alteza, y fortaleza mayor de la libertad, Roma ala de nuestra Lisboa. Aquella produjo aquellos antiguos Brutos libertadores suyos: Y esta, diestros, y sabios. Aquella los produjo despues de setecientos y dos años, y esta en dos horas engendró setecientos: Y estos mas parecidos a Lu-

PANECYRICO.

cio Junio Bruto, que a Marco Bruto. De los quã
les, el primero desterró de su patria al Rey, y a la
esclauitud: Y el segundo dio muerte a su señor
y dexó la esclauitud, y cautiuerio del Imperio
como se estava. La dorada Paz ¡acompañia a la
libertad, y la sigue; Dixela dorada, porque fue
admirable en esta edad de hierro. Porque qui-
en en esta miserable edad auia de tener esperan-
ga de que saliesse oro tan puro, tan acendrado
de el mocho de tan miserables calamidades produ-
zido? Pero assi como en las Venas rudas, y tor-
pes de la tierra informe, se introduze el roxo
Planeta, y engendra el oro: Assi el Sol Dios, Au-
tor, y fundador de las cosas todas, de lo mas de-
substanciado, y sin jugo de estas calamitosas,
malignas edades, truxo con inspiracion felice
en las duras entrañas del tiempo, el oro de aque-
ta paz. De aqui (segun auamos prometido) cõl-
ta el fundamento, que es la Religion, de la qual
no solo depende la libertad, sino también la paz.
Este es la fuente manancial del Reyno: Del
qual es la mas eminente alabança, que tēga por
fundamento, y blanco particular la Religion, y
el afirmarla, y defenderla: obras que tienen su
deuido retorno, y su agradecimiento seguro. La
Religion funda al Reyno, el Reyno haze esta-
blecer a la Religion. La Religion es el Autor de

vn Reyno: el Reyno, dilatador de la Religion a de ser. Por causa de la Religion se instituyó el Reyno. Con las riquezas de vn Reyno se amplifica la Religion, con la Religion está firme vn Reyno, con las armas de vn Reyno está la Religion defendida. Las llagas de Christo Crucificado, son el precio del Reyno todo. Con la sangre de este mesmo Jesu Christo crucificado tuuo ser, y se estableció la fê del Pueblo, y de los Reynos. Declinava la hermosura, y decoro del Reyno, con el abatimiento del; Casi todo lo sacado se yua entre las vñas de los avariciosos ladrones, la auaricia se escondia entre los sacros Altares, la fuerza dominava: no se dudava de echar mano sacrilegamente a los Vicarios del Sumo Pontifice, llorauan los Templos, lamentauan los Sacrarios, plañian los retratos, y effigies de los Santos, remontauanse las cosas diuina, y huian indignadas a los atrevimientos de los sacrilegos. Entonces la piedad inflamada de vn dolor iustissimo, se levantó. Aplicó el ardor de la fê a muchas encendidas de Caridad en los coraçones. Alteraronse con los alientos del noble fuego: El amor de la Religion salió a la vengança de la libertad sagrada: por inuiolable mas ayrada. Porque fuera la mesma paciencia impiedad, donde el padecer es delito, crimen el sufrir.

P A N E G Y R I C O .

lo. En el instante mesmo el Reyno soltó el yugo, la Religion rompió los laços de su modestia y piedad, y las Leyes. y los Templos se ostentaron patentes Restituyóse al Reyno su derecho, y a los sagrados Templos su honor antiguo. Ni quiso la Magestad del Rey presidir en su solio Real, antes que estuiera en el luyo todo lo sagrado. Dos cosas muy semejantes son el Altar, y el Reyno, quien comete algun crime contra alguno de los dos, peca contra los dos juntos. Quien se alexa del Altar, tambien se aparta, y alexa del Reyno. La Religion haze al Rey: Quando se corona se cõsagra. Esto se vfa cõ los Reyes de Francia: de la qual estirpe nobilissima es comun entre los Portugueses, que los nuestros descienden. De los quales se originó, con la sangre, la fé. Francia desde Clodouco, hasta Ludouico Decimo Tercio Augusto, tuuo con perpetua succession Reyes Christianissimos, que fueron defensores de la fee, de la Religion zelosos, y Protectores de la Pontificia dignidad, tanto, que al igual mirauan por el patrimonio del Reyno, como por el patrocinio de la fé. Y assi quando por sus enemigos fueron arrojados de Italia assiento de su grandeza; fueron recibidos en la Gallia. Perdida Roma, les dieron los Reyes a Auinion: Dicha la perdida; que merecio
la

la sucesion de aquella Ciudad. Tuuo la Iglesia en Italia la silla, pero en Fracia amparo; En Roma la morada, pero en Auñon refugio: Cediéron de su derecho los Reyes de Francia, quando los otros con injuria vsurparon el Patrimonio de la Iglesia. Quitaron de la Corona Real lo q̄ añadieron a la Thiara Pontificia, quando los otros para augmentar sus estados, vsurpan los de la Iglesia. De aqui viene a tener el Frances el Imperio lusto, y el Reyno firme. Lo que solo acontece a este entre los demas Reyes. Ninguno ay, cuyo Imperio, desde que se empezó, hasta agora, no aya sido, ó sacado de su lugar, diminuido, ó diuidido: Ninguno ha bastado a cõseruarse en sus partes legitimas, y justas. Solo el Reyno de las Gallias, desde su principio á ydo de ordinario en augmento, siempre en conseruacion, é integridad, jamas en diminucion: verdad sea, que á tenido algun tiempo sus infortunios, y calamidades. Y en el estado, que oy le vemos, como tenemos esperança, persistirá al parangon del Romano alcàgar firmisimo. Por ventura Francia no estriba en los ombros de los Reye? Hercules (al gran Luis así nombro) sostiene el Orbe todo, y le refrena dentro los limites del Reyno. Poco es Atlante, para que pueda hazerse al gran Luis deuida comparacion. Porque A-

PANEGIRICO

atlante con fortaleza, y poder informe; aplica
 el cuello a la carga, y al yugo; aunque gime. Suf-
 tentalo, y tiendolo, pero padece. Por esso, mas
 quise llamarle Alcides soberano; de virtud vi-
 ua, y animada con el peso del mando, que se
 moue à con rapido, y eterno mouimiento. A-
 ñado el llamar al Rey Frances Hercules. El ser
 su lengua igual con la Claua Herculea. Quan-
 fuertemente herirà con la mano, quien tiene
 la lengua como à Claua! Veys ahi aquel Her-
 cules Frances Ludouico, que con su virtud insig-
 ne, haze verdaderas aquellas mentidas fabulas
 de el Tebano. Tanto, que puesto con el gran
 Luis aquel fingido Hercules es fabula. Los mós-
 truos que aquel domò, son sombras, y debuxos.
 respeto de los que el gran Luis à sujetado, y ren-
 dido. Quitó la Heregia, acabò la pertinacia de
 ella, que era la Lerneia serpe, aniquiló la impie-
 dad, reformó los gastos superfluos, desterro la
 ociosidad viciosa, ahuyentó la iniusticia. No cu-
 ento los enemigos: porque, que contra ios pue-
 de tener aquel, con quien nadie se atreue a pe-
 lear? Pues antes es vencido que pelee, primero
 rendido, que tome las armas. No es ya tan sola-
 mente el gran Luys, inuencible, ni tan solamen-
 te vencedor, sino arbitro de las guerras. Come:
Porque con su Imperio sosiega las batallas, y
con

con solo el sobreceno componer el Orbe, todo el derecho entre los hombres le aclama Emperador: lo que manda es inuolable; pasmado, y atento el Orbe solo al Imperio de Ludouico Iusto se blanda. Segun quiere, pone, y quita el clauo a la inconstante rueda de la varia fortuna que no ay mas fortuna ya, que la que gusta el gran Ludouico, que cada vno tenga. Y para q Portugal la tenga prospera en su hijo, buelue al amparo de la Gallia, donde descendió, para que besando aquella vencedora diestra de Luys, en la qual tiene su triunfo la victoria, por el contrato tambien la obtenga; Y para que nada se emprenda valeroso sin Ludouico Iusto, la libertad del Reyno libre mira la amiga mano de Ludouico, para que defienda dicha libertad ganada, la guarde reparada, la aumente alcanzada. Mas no dixé bien, ni la libertad se ha alcanzado sino es con valor, y virtud de Ludouico Iusto Augusto Estaua su Magestad de Luys XIII. en el entendimiento de todos, en el animo de todos, quando libertauan la Patria. A ninguno dexaua de representarsele, al emprender tan valiente hazer, al intentar tan dificil empresa, la imagen de Ludouico Inuicto. Ella enseñó la faz, ella inflammo los animos: las obras que obrauan, eran en fê del valor de Ludouico, y a la contem-

PANECYRICO.

placion de esta animauan todos, los sentidos
Como el cielo, que se mueue girando con el
impetu, que la inteligencia; Motor los arrebat
con secreta, y oculta fuerza: Assi el Reyno se
mouia a la libertad, con el impulso que oculta
mente imprimia Ludouico. Y assi, aunque se
miraua el movimiento, no alcançauamos a mi
rar la inteligencia, que le mouia: Pero toda la
fuerça era del que le mouia. Y si sola la imagen
de Ludouico representada a los animos de los
Portuguezes pudo tanto, quanto valdrá agora,
pues casi le tenemos presente! Esté su magestad
con nosotros! permanecere mos: caeran los ene
migos rendidos, ó por mejor dezir, ningun ene
migo haurá. En assi tiendo, hará permanecer la
justicia summa nuestra, vengade la injuria, que
e fuera se nos hazia: El iusto fortificará lo que
es justo, aparrará lo que iniusto es No puede fal
tar al oficio de iusto. Porque no ay cosa mas
propria del justo, que es justo, y pio. Y assi pa
recerá lo que es virtud, y adquirida, sino porque
su iuuentud es tal, que como á obediente cera
la diuina mano imprime en ella qualquier ha
bito de virtud. Poruentura su Magestad Chr stia
nissima no ofrecerá su valiente braço á quien
el mesmo Iesu Christo ofrece el luyo podero
so: prouocandole a hazerlo? No enlaçará su ma

no con la de el Hijo de Dios? Esto imagino, que lo hizo Iesu Christo con Portugal, quando no le dio mas q̄ vno de sus braços, para dar a é ceder, q̄ el otro brazo estaua en Francia; el qual quando le estienda Ludouico lusto, q̄ si hará con valor súmo; con los dos braços, fuerte presiti o mirará seguro el Reyno. La persona de D. Iuan IV. hazia Iesu Christo, quando estedia el brazo (no sea la cóparacion odiosa, quando sabemos, q̄ vino a reprehētar la persona de tanto pecador) para cóbidar al abraço amigable al gr̄a Ludouico: aquel abraço (digo) con el qual los señores Reyes de Frãcia, y Portugal, si se abraçarō amorosos, lo cōtinuarō cō súma lealtad. Rompio el qual laço por interposiciō del Castellano, tãbiē la armonia del cuerpo del Reyno se desēgaçó. Agora pues q̄ El Rey D. Iuã IV. cō su valor á buelto a vnir estōs elparzidos miēbros del Reyno tãbiē á buelto al abraço antiguo, q̄ tenia cō los Frãceses. Al modo q̄ por la violencia de villana mano la rama es arrácada de su natiuo trôco cō dolor (digamoslo assi) del arbol, y otra vez jūta do cō arte se buelue a ēgaçar, y vnir a su lugar, y trôco: assi el Reyno Portugies arrácado de la vniō cō el de Frãcia, buelue otra vez casi natural nēte a vnirse, y ēgerirse ē el. Persistirá Portugall, y Frãcia, vnidos cō amor, cō lealtad, con co

mercio: hermanarãse los animos, y las armas cõ
gloriosa cõpetecia. Mirad los lirios Franceses, y
las llagas Portuguesas; las llagas digo, en cinco
escudos puestas, las quales cõtienẽ dẽtro de sí,
sincos dineros en forma de Cruz dispuestos, q̃ v
nos significã las cinco llagas de Iesu Christo, y
otros los dineros, en q̃ fue cõprado el Salvador.

*à Gonsag. hist.
D. Franc. par.
2. Navar. in c.
nouit. de Iud.
Bozius, Matol
Turell. scrip.
t. Lusit. omnes
in Alph. Hen-
ric. Valdesius.
Caram.*

Las quales armas a cõlta q̃ fueron dadas por el
mismo Iesu Christo Señor nuestro, q̃ se le apa-
recio a dõ Alfõso el I. Rey de Portugal. Lo q̃ se
cõfirma por el juramẽto expreso, q̃ hizo cõ so-
lenes palabras el mismo Rey D. Alfõso: hallõse
authẽtico dicho juramẽto en Alcobaça, Cõuẽ-
to Real de la sagrada Ordẽ del Cister, authoriza-
do cõ vna grã multitud de testigos. A estas pu-
es llagãs, sino Rosas Portuguesas, los Lirios Frã-
ceses mezclados misteriosamente, cõ florido la-
go se vnẽ, y encadenã. Aquel los sõ tres. Estas sõ
sincos. Aquel numero es sacro, y este sagrado.
Aquella dize relaciõ al Dios trino, y vno, y este la
dize a Iesu Christo hombre, y Salvador. En los
dos numeros se halla Dios hõbre, q̃ fue aq̃l sin
la virtud, y Fẽ del qual, no podia aver salud. Y
si los lirios sõ listados de oro, y purpureas las Ro-
sas. Es por q̃ el oro significa el precio de la sãgre
y es lo mesmo la sãgre q̃ el precio, lo purpureo,
q̃ el oro. Vnas armas, y otras, se originarõ de los
Cielos

Cielos, como de su fuente. Por esto los lilijs, y los escudos de llagas se ponen, y pintan en campo ceruleo. Los lilijs fueron embiados por mano de vn Angel, del Dios inmortal de los Cielos. Y las llagas dadas en la tierra del Dios hombre crucificado mortal. Diolas emperó para dar nos la vida: aquella digo inmortal, y nūca perezcedera. Cō amoroso laço los lilijs, y las Rosas se reuestirā de la naturaleza de la flor Amarantho, y cō la vniō abraçará el Orbe todo. Recibirā en su pequeño seno los lilijs Franceses a la Europa, a la Asia, a la Africa, y America. Lo mesmo hará los breues bucatos de las Rosas Portuguesas en su purpureo ambito: todo lo podrá el olor de la fama, que saldrā con lo indissoluble de este laço de flores, mas oloroso, y fragante.

*a Hoc represen
tāt Frid. Bern.
Brit. Fr, An-
ton. Brand. Re.
gij hist.*

De quātas cosas es ya dueño Portugal! Reuiniō Ya es incapaz de muerte. Hecha amistad cō Francia serā eterno. Ni los Reyes dos se distingūē: Que oū q̄ Ludouico llenō con la gloria de su fama el Orbe todo, venció la fama cō los hechos, y sujetō la embidia, vna y otra mayor; Dō luā no es desemejāte en la grādeza de animo, en la piedad, en la virtud, en la fortaleza, en la cōstācia, y ē la rectitud. Lo q̄ Ludouico hizo efectiuamēte, dō luā lo dá ē las esperāças. Aquel hizo prouea de si ē los famolos hechos; este cō

PANECYRICO.

La noble juventud: Aquel se auentaja en gloria,
y fama; este en la esperança. A aquel le mira ren-
dido el Orbe, leuátado, y casi encúbado a ma-
yor fortuna q̄ de hōbre; A este mira attonito
viēdo q̄ ē prēdio vna hazaña mayor, q̄ la opiniō
Heroe es Ludouico biē conocido, y admirado
por las cosas q̄ tan heroycamēte á obrado: He-
roe es D. luá con vna cosa sola, pero grāde, exe-
cutada. Que no son menester muchas obras, pa-
ra ser heroyco vn varon; basta para serlo, el auer
hecho vna obra insigne. Con cada hazaña se hi-
zo heroyco Hercules. Vna hazaña de Alcides
sola era iustissi no assūto de vn heroyco Poema:
No son necessarias, ni posibles muchas haza-
ñas, para ser Heroe insigne y famoso. Asi q̄ con
vna hazaña, q̄ sea grāde, el varon se haze Heroe.
Quā alta fue la hazaña del Rey D. luá IV. dādo
libertad a Lusitania! Confirmò su derecho, recu-
però el Reyno iniustamēte quitado, desterrò la
seruidad, rompiò el yugo, librò la Religion op-
primida, reduxo la desterrada justicia, boluìò la
piedad olvidada; tuuo la fē q̄ deslizaua, refucitò
la virtud sepultada, castigò la auaricia, q̄ domina-
ua, detuvo la Luxuria, q̄ se difundia, reprimiò el a-
petito q̄ se ñoreaua, sofrenó la insolencia que se
desbocaua: y totalmēte acabó con la cruel tira-
nia: Dio a las Aras honor, decoro al Imperio, su-

érça a las leyes, valéria a las armas, allos Cõsejos
 alma, a las costúbres forma, al Pueblo libertad,
 y al Reyno Rey. No tã solamẽte falta ja è Por-
 tugal Rey Iusto, sino R-y, porq̃ el q̃ era Rey era
 nadie. Porque aquel D Felipe. q̃ se inscribia Rey,
 ni cõ vna acciõ si quiera pado prouar q̃ fue Rey,
 jamas. Porq̃ está muy dormido, y ni aũ en las fá-
 ntasias del sueño, sueña cosas del Reyno. Letargo
 peladissimo tiene, y aũ se duda, si es mayor mal.
 Sepultado durmiõ, duerme, y dormirá, sino le
 curã el dolor de los lados. Agora boluiẽdo el se-
 ñor Rey dõ Ioan a su Reyno, à sido Rey y Rey,
 Iusto. Así q̃ la tirania se desuanció. Esto ya se
 ve executado. Mas quãto mayores cosas espera-
 mos, si tenemos la asistẽcia del gran Rey Luis!
 Las plaças abũdarã de cosas venales, los puertos
 de mercaderias, los mares de armadas, las càpa-
 ñas de esquadrones, los erarios de riquezas: rec-
 dificarãse los lugares assolados: boluerãse los
 presidios delmãtelados, recobrarãse las fuerças
 ocupadas de los cõtrarios: Freqũtarãse los tra-
 tos olvidados, e mpiẽterãse la nauegaciõ impe-
 dida; restaurarãse la antigua, y començarãse la
 nueua. Las armas se a delatarã hasta las apartadas
 Naciones, y la Cruz q̃ sigue siẽpre, y va átes q̃ e-
 llas se ena bolara gloria: Portarãse la parti-
 dia, arropellarãse la idolatria, destruirãse la su-

P A N E G Y R I C O .

peñición, triunfará la Fe. Acarrearáse de la India,
 del Africa, y del Brasil, riquezas: boluerá las Na-
 os cargadas de riquezas, coronadas las popas de
 lauros gloriosos: Será la grã Lisboa el mas cele-
 bre Emporio del Orbe, dádole el parabié los a-
 migos, alegrádo se los cõpañeros, admirádo se los
 estraños, bramádo los enemigos: porq̃ desde el
 cieno, dõde aujá puestto a Portugal se leváta ala
 cúbre de la mayor dicha. Lo qual todo, para q̃
 assi succeda, tres cosas hemos de pedit a Dios. La
 primera Que nos cõserue a nuéstro Rey D. Iuã
 q̃ le cõforte, y aliéte. La segūda, q̃ le hermane, y
 acõp: ñe cõ el grã Ludouico lusto. La terçera, q̃
 assiستا individuo cõpañero al lado del Rey
 Christianissimo Luis, como a Angel del gran
 Consejo, el grã Cardenal de Rochelieu, y a nu-
 estro Rey D. Iuã le dé otro semejante Ministro,
 y Priuado (porq̃ quié puede igualarse a su emi-
 nencia!) Con lo qual succederá que a Don Juan
 que abraça la justicia, que admite consejo, que
 procura fortalecerse, que perficiona la virtud, q̃
 la adorna, ninguna felicidad le falte,

L A V S

Deo.

46
 5912